

- Job Francisco Rosales Pacheco, asesor de la Secretaría de Prensa.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el viaje de los empleados públicos a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, a razón de US\$ 200.00 diarios por persona.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Suprema, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

803854-3

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Brasil y encargan su Despacho a la Ministra de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 180-2012-PCM

Lima, 19 de junio de 2012

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 879, del Despacho Ministerial, de 12 de junio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, se realizará la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río + 20), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 20 al 22 de junio del 2012, cuyos objetivos serán obtener la renovación del compromiso político para un desarrollo sostenible, evaluar los avances logrados hasta el momento desde la Cumbre de Río de 1992 (Cumbre de la Tierra) y desde la Cumbre de Johannesburgo de 2002 (Río + 10); así como analizar los incumplimientos de los compromisos que se establecieron;

Que, el 20 de junio de 2012, el señor Presidente de la República Ollanta Humala Tasso participará en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río + 20), que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República durante su participación en la referida Conferencia;

Teniendo en cuenta el Memorandum (OPP) N° OPP0716/2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 13 de junio 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto

Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 20 de junio de 2012, para que participe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río + 20).

Artículo 2°.- El señor Presidente de la República y su comitiva viajarán en el avión presidencial, por lo que los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios por concepto de viáticos, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 00386: Conducción de Líneas de Política Institucional, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total viáticos US\$ |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso | 200.00 | 1+1 | 400.00 |

Artículo 3°.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora Emma Patricia Salas O'Brien, Ministra de Educación, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

803854-4

Autorizan viaje del Ministro de Agricultura a Venezuela y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 181-2012-PCM

Lima, 19 de junio de 2012

VISTO:

El OF. RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/249 de fecha 15 de junio de 2012 del Embajador Director General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos centrales de la política exterior del Perú profundizar las relaciones económicas y comerciales entre los países de la región, se hace necesario efectuar gestiones ante el gobierno de Venezuela a fin de facilitar el comercio agrícola entre ambos países, por lo que resulta conveniente la presencia de una delegación peruana en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;